De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 846 del 29 de julio de 2021 y toda vez que: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DANE TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SURGEN EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EFICIENTE, REALIZA LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN POR LA CUAL PRETENDE CONTEXTUALIZAR Y CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 Y SE ESTABLECE LA SIGUIENTE JUSTIFICACIÓN RESPECTO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO CON PLACA ODS-774 EL CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA (IGAC).

POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 2.2.2.1.1 DEL DECRETO 1170 DE 2015 CONTEMPLA "LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN A SU CARGO LAS LABORES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS, TENDIENTES A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES", DEBIENDO EL INSTITUTO VELAR POR SU CUMPLIMIENTO.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 1551 DE 2009, DECRETO 847 DE 2021 Y TODA VEZ QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS MENCIONADOS DECRETOS EN LO REFERENTE A: "EJECUTAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES Y DE APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.". CONSIDERANDO QUE EL PROCESO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ESTÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL Y QUE CONTEMPLA DENTRO DE SU OBJETIVO LO SIGUIENTE: "PLANEAR, REALIZAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES."

ES ASÍ QUE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA, DESARROLLA LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL CATASTRO, REGULADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 Y SUS MODIFICACIONES LAS CUALES REGLAMENTAN TÉCNICAMENTE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LA CONSERVACIÓN CATASTRAL; PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS ESTATUARIAMENTE SE HACE NECESARIO CONTAR CON PERSONAL Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CATASTRALES ALLÍ DESCRITAS. LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL TIENE COMO OBJETIVOS:

1. MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES Y LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE ACUERDO CON LOS CAMBIOS QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
2. ASEGURAR LA DEBIDA CONEXIÓN ENTRE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL CATASTRO.
3. ESTABLECER LA BASE PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE OTROS GRAVÁMENES Y TASAS QUE TENGAN SU FUNDAMENTO EN EL AVALÚO CATASTRA.
4. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LOS RECURSOS BÁSICOS SE POSEA, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS Y DEL PAÍS.
5. APOYAR LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA POBLACIÓN EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO O EN DESPLAZAMIENTO FORZADO, PARA LOGRARLO, SE HACE NECESARIO QUE EL INSTITUTO Y SUS FUNCIONARIOS CUENTEN CON LAS HERRAMIENTAS IDEALES PARA GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ANTERIORMENTE SEÑALADOS. DENTRO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS Y LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA ENTIDAD QUE TIENDEN A UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y A FIN DE OPTIMIZAR LOS NIVELES DE CALIDAD, CANTIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, EQUIDAD, EN LA GESTIÓN DE LA TERRITORIAL.

NO OBSTANTE Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL - CAUCA ES EL GESTOR CATASTRAL DE TODOS LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, POR LO CUAL EN PRO DE CUMPLIR SU OBJETIVO COMO ENTE RECTOR, AUTORIDAD Y EJECUTOR DETERMINANTE DE POLÍTICAS, METODOLOGÍAS Y EL MARCO NORMATIVO EN MATERIA GEOGRÁFICA, ES NECESARIA LA MOVILIZACIÓN FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE SERVIDORES DE OTRAS ENTIDADES QUE BRINDAN SU CONCURSO Y APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMETIDOS ESTATALES, HASTA LAS ZONAS DONDE SE REQUIERE SU PRESENCIA.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETIVO DEL PROCESO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONTEMPLA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EFECTIVAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y COMODIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA TERRITORIAL CAUCA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, A FIN DE PERMITIR TRASLADARSE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TERRITORIO CAUCANO CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD, A FIN UTILIZAR EL VEHÍCULO ADSCRITOS A LA TERRITORIAL, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LAS OBLIGACIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD SE HACE NECESARIO LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONSERVACIÓN DE MUEBLES, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.

EN ESTE ORDEN LA TERRITORIAL CAUCA CUENTA CON EL SIGUIENTE BIEN:

* UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MAZDA BT50 MODELO 2014.

UTILIZADO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LAS VISITAS DE CAMPO PROGRAMADAS, VISITAS DE INSPECCIONES Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS DIVERSOS TRÁMITES QUE SE ADELANTAN EN LA ENTIDAD Y EN GENERAL ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, RAZÓN POR LA CUAL SE GENERA UN DESGASTE NORMAL, LO QUE IMPLICA REALIZAR AL VEHÍCULO UNA REVISIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, YA QUE POR SU CONSTANTE ACTIVIDAD REQUIERE UN CUIDADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS Y CUMPLIR CON EL SERVICIO A SU CARGO.

POR LO ANTERIOR, EL INSTITUTO DEBE GARANTIZAR QUE DICHO VEHÍCULO SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, PARA LO CUAL SE HACE NECESARIO CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL RESPECTIVO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CAMIONETA DE PLACAS MAZDA BT50 MODELO 2014

POR LO EXPUESTO SE REALIZA EL PRESENTE ANÁLISIS DE SECTOR QUE PRETENDE CONTEXTUALIZAR Y CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 Y LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN SE ESTABLECE EL SIGUIENTE ANÁLISIS DEL SECTOR.

PARA REALIZAR EL ANÁLISIS SE TUVO EN CUENTA LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR DE LA PÁGINA DE INTERNET DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, DONDE SE DETERMINA QUE LA ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SE REALIZA BAJO LOS PARÁMETROS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

EL ANIMUS DE ESTE ESTUDIO ES CONOCER LOS PRECIOS Y EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO RELATIVO Y RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO A ADJUDICAR QUE TIENE EL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, MERCANTIL Y ECONÓMICA, CON EL FIN DE REALIZAR DE MANERA ADECUADA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA QUE LLEVARÁ A CABO EL MANTENIMIENTO REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA TERRITORIAL CAUCA DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD MENCIONADA EN EL FIN DE CONTRATAR ADECUADAMENTE EL SERVICIO SOLICITADO POR PARTE DE ESTE INSTITUTO.

EL OBJETO PRINCIPAL DE ESTE ESTUDIO ES CONOCER EL MERCADO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO, CON EL FIN DE REALIZAR DE MANERA ADECUADA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE LLEVARÁ A CABO EL MANTENIMIENTO REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA TERRITORIAL CAUCA.
A CONTINUACIÓN, SE ANALIZAN LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE COMPONEN EL ANÁLISIS DEL SECTOR, PARA ELLO SE TENDRÁ EN CUENTA LO SUGERIDO POR LA GUÍA DEL SECOP PARA LOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad

	Descripción	Cantidad
78181500	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1

Especificación:

2. Clasificacion UNSPSC: 78181507

Clasificacion: 78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
Segmento: 7818 Servicios de Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA .

4. En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

4.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL KIT DE CORREA DE DISTRIBUCIÓN ORIGINAL.

4.2. REALIZAR EL CAMBIO DEL LÍQUIDO REFRIGERANTE DE MOTOR.

4.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLUMILLAS NUEVAS.

4.4. REALIZAR EL CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS ORIGINALES.

4.5. REALIZAR EL MONTAJE DE CUATRO (4) LLANTAS.

4.6. REALIZAR LA ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LAS CUATRO (4) LLANTAS.

4.7. CAMBIO DE BUJES, SUSPENSIÓN DELANTERA Y TIJERAS.

4.8. REALIZAR LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS FRENOS INCLUYENDO LIMPIEZA, CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS Y CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS.

4.9. REALIZAR EL CAMBIO DE ACEITE DE CAJA Y TRANSMISIÓN.

4.10. REALIZAR EL ENGRASE DE RODAMIENTOS.

4.11. REALIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) ESTRIBOS.

4.12. REALIZAR LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA PUERTA TRASERA LADO IZQUIERDO.

4.13. REALIZAR LA SINCRONIZACIÓN.

4.14. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE CORREAS ALTERNADOR.

4.15. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLEA INTERMEDIA.

4.16. SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA COMPRESOR.

4.17. REVISIÓN Y REPARACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LA SUSPENSIÓN TRASERA.

4.18. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

4.18.1. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y OBLIGACIONES

Calle 3 N.° 7-08
Tels: 824 4678 - 824 4145
Fax: 824 2639
Popayán
E-mail: popayan@igac.gov.co
www.igac.gov.co

DEFINIDAS.

4.18.2. ACTUAR SOBRE LA BASE DEL PRINCIPIO DE LEALTAD, HONESTIDAD, RESPETO, BUENA FE, OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA.

4.18.3. RESPONDER EN LOS PLAZOS QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI ESTABLEZCA EN CADA CASO, LOS REQUERIMIENTOS DE ACLARACIÓN O DE INFORMACIÓN QUE LE FORMULE.

4.18.4. CUMPLIR CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF) CUANDO CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1562 DE 2012 POR CUANTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER PAGO.

4.18.5. COLABORAR CON EL SUMINISTRO Y RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL ESTADO O DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN, DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO Y DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

4.18.6. GUARDAR LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA ENTREGADA Y QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DEBA CONOCER O MANIPULAR Y RESPONDERÁ CIVIL, PENAL Y DISCIPLINARIAMENTE POR SU ADULTERACIÓN, PERDIDA, USO O ACCESO NO AUTORIZADO O FRAUDULENTO, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS DE SU DIVULGACIÓN Y/O UTILIZACIÓN INDEBIDA QUE POR SÍ O POR UN TERCERO SE CAUSE A LA ENTIDAD O A TERCEROS, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) AÑOS MÁS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1266 DE 2008, LA LEY 1273 DE 2009, LA LEY 1581 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS COMPLEMENTEN, SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

4.18.7. CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES INCLUIDAS EN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.

4.18.8. PRESTAR SUS SERVICIOS DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA SIN QUE EXISTA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA ENTRE ESTE Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

4.18.9. MANTENER INDEMNE A LA ENTIDAD DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO ORIGINADO EN RECLAMACIONES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES HASTA POR EL MONTO DEL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL O RELACIONADO QUE SE ORIGINEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE EL CONTRATISTA ASUMA FRENTE AL PERSONAL, SUBORDINADOS O TERCEROS QUE SE VINCULEN A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

4.18.10. MANTENER ACTIVA LA CUENTA BANCARIA REPORTADA PARA LOS PAGOS CON EL FIN DE EVITAR TRAUMATISMOS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ MISMO INFORMAR SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE LA CUENTA, APORTANDO LA CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA.

4.18. 11. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON TODAS LAS EXIGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS Y SUS MODIFICACIONES EN LA PLATAFORMA SECOP II, EL TERMINO PARA ATENDER DICHOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁN REALIZARSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (02) DÍAS HÁBILES UNA VEZ RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

4.18.12. EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2021, LEY 1474 DE 2011, DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUE, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN.

4.18.13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL NO SE PODRÁ CEDER SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

4.18. 14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 217 DEL DECRETO 19 DE 2012, EL

CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL NO SERÁ OBLIGATORIA LA LIQUIDACIÓN A MENOS QUE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LO AMERITEN Y SERÁ EL ORDENADOR DEL GASTO QUIEN LO ORDENE.

4.19. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

4.19.1 EL CONTRATISTA ENTREGARÁ DECLARACIÓN JURAMENTA EN LA QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS, LEYES Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y EL IGAC EN EL INICIO DEL CONTRATO.

4.19.2 EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL QUE SE LE REALICE A LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TIPO DE TRATAMIENTO, UBICACIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE REALIZA LA DISPOSICIÓN FINAL, CANTIDAD EN KILOGRAMOS, NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL DEL SITIO DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE PERMITA EVIDENCIAR LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO.

4.20. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SISOMA)

4.20.1 DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN EN TRABAJO SE DEBE HACER CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS.

4.20.2 CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL DECRETO 1072 DEL 2015 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

4.20.3 DEBE ENTREGAR CADA MES LOS DOCUMENTOS DE PAGO Y AFILIACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL A TODOS LOS TRABAJADORES DIRECTOS, EL NIVEL DE COTIZACIÓN DEL RIESGO DEBE SER COHERENTE CON LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA PARA EL PRESENTE CONTRATO.

4.20.4 REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIONES DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.20.5 DEBERÁ LLEVAR REGISTRO DE LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.

4.20.6 REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA, SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE INDUSTRIAL.

4.20.7 EL CONTRATISTA GARANTIZARA LA ADECUADA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN CON RELACIÓN A LOS RIESGOS EN EL ÁREA DE LA OBRA.

4.20.8 REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO E IDENTIFICACIÓN DE LA MISMA.

4.20.9 REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INFORMAR A AL SUPERVISOR.

PARAGRAFO: VELAR PORQUE ESTAS RESPONSABILIDADES LO CUMPLAN LOS TRABAJADORES DIRECTOS, INDIRECTOS Y EXTERNOS QUE INGRESEN A LA OBRA.

5. OBLIGACIONES GENERALES.

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

5.1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.

5.2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf

5.3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5.4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5.5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

5.6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

5.7. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

5.8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

5.9. Desplazarse fuera de la Sede Central en el territorio nacional, o lugar de ejecución acordado de acuerdo a la programación de cada supervisor (si aplica).

5.10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

5.11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

5.12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.

5.13. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos,

5.14. El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

5.15. El contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2021, ley 1474 de 2011, demás normas que modifique, complemente o sustituyan.

5.16. Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial Cauca

5.17. Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del decreto no. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo

ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.

5.18. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

5.19 Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el IGAC y presentadas en la propuesta.

5.20 Cumplir la programación aprobada por el supervisor para la ejecución del servicio al inicio de las actividades.

5.21 Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia o comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el instituto, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación, manufactura y materiales defectuosos, por al menos un (01) año despues de celebrado el Contrato.

5.22 Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo con el artículo 4° Numeral 5° de la ley 80 de 1993.

5.23. Sostener los precios ofertados, conservando la calidad de los materiales de los artículos presentados en la propuesta.

5.24. En el desarrollo de la ejecución del contrato se requiere al contratista que al cambio de alguna actividad y/o mayores cantidades, deben estar soportados por el análisis de precios unitarios con respectivo estudio de mercado y análisis de cotizaciones, oferta económica, justificación del porque el cambio, deben estar aprobados por la supervisión.

5.25. Disponer del personal necesario y ofrecido en la oferta, dotación de seguridad y salud en el trabajo, transporte, equipo, herramientas para la correcta y óptima ejecución de las actividades del contrato.

5.26. Atender todos los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional que indique la supervisión designada para tal fin.

5.27. Delimitar mediante cerramientos y señalizar las áreas de trabajo con los elementos que permitan la seguridad de los funcionarios y usuarios de la entidad.

5.28. Realizar un registro fotográfico inicial, así como dentro del desarrollo del servicio e informe del proceso de las actividades a realizar en las diferentes áreas del instituto a intervenir.

5.29. Entregar los insumos o bienes retirados del vehículo.

5.30. Realizar un informe según el avance de las actividades; acompañado de los soportes correspondientes en el trascurso del contrato (balances, informes, cantidades, actas de reunión, comunicaciones entre otros).

5.31. De manera conjunta con el supervisor del contrato se realizarán reuniones de avance financiero, administrativo, técnico y seguimiento de las actividades contempladas dentro de la ejecución del contrato o la entidad.

5.32. El oferente deberá indicar con certificación firmada por el representante legal que está dispuesto a trabajar las 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos, para cumplir con el término de ejecución.

5.33. Constituir las pólizas exigidas por la Entidad a fin de garantizar el cumplimiento, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS DE PESOS M/CTE ($ 6.062.286.00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 4221 del 09 de Julio de 2021, Posicion Catalogo de Gasto C-0404-1003-2-0-04040004-02 Adquisicion de Bienes y Servicios- Servicio de Informacion Catastral - Actualizacion y Gestion Catastral Nacional, Fuente: Propios, Recurso 20, Dependencia 0500.

Plazo de Ejecución: 30 DIAS SIN EXCEDER DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Lugar de Ejecución: POPAYAN

Forma de Pago: Se realizara un unico pago por el 100% del valor del contrato incluido IVA, dentro de los 30 dias siguientes a la presentacion de la factura o cuenta de cobro, previo ingreso al almacen general, acta de supervicion de recibo a satisfaccion, certificacion expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, sobre el cumplimiento del pago de la persona juridica a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensacion familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:
1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.
"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	**PROYECTO**
2018011000180	Fortalecimiento de la infraestructura física del IGAC a nivel nacional
CODIGO META	**META**
201801100018011	REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO
CODIGO PRODUCTO	**PRODUCTO**
201801100018011	Sedes mantenidas

7. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Se anexan soportes del analisis del sector y estudio de mercado.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

Dando estricto cumplimiento a los fines y prinicpios establecidos en la contratacion estatal, el Instituto Geografico Agustin Codazzi adelantara un proceso de CONTRATACION DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA de acuerdo con lo establecido en el articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con l oestablecido por el articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCION QUE IDENTIFICARAN LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La modalidad de seleccion en este proceso es minima cuantia de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2 y el tipo de evaluacion aplicable para obtener la oferta mas favorable es el menor precio ofrecido para la prestacion del servicio siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en el proceso.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

11. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañia de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

-Calidad de los Bienes y Servicios.

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más.

- Pago de Salarios y Prestaciones sociales.

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

-Correcto funcionamiento de los bienes.

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más.

11.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

12. INDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

14. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2021 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Popayan,

Fecha de elaboración: 07-09-2021

YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA
DIRECTORA TERRITORIAL

Proyectó: JUAN JOSE HERNANDEZ ORDOÑEZ
Revisó: YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA